

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 pts. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Anuncio de 3 de septiembre de 1962 convocando subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio de nueva planta para la Delegación de Hacienda en Oviedo.

En virtud de lo autorizado por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 10 de agosto ppdo., se convoca a subasta pública para adjudicar la ejecución de las obras de construcción de un edificio de nueva planta en la plaza de Santa Clara, número 19, de la ciudad de Oviedo, con destino a la Delegación de Hacienda en dicha capital.

Los planos, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos que integran el proyecto correspondiente estarán de manifiesto hasta las trece horas del día hábil anterior al de la celebración de la subasta, todos los días laborables, desde la diez de la mañana hasta la una de la tarde, en la Sección de Proyectos y Obras de la Dirección General del Patrimonio del Estado (planta tercera, mano izquierda, del edificio antiguo del Ministerio de Hacienda, calle de Alcalá, número 11, Madrid), y en la Sección respectiva de la Delegación de Hacienda en Oviedo, durante el mismo período y horario.

Se verificarán simultáneamente dos subastas, aplicándose las disposiciones contenidas en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, que tendrán lugar, una de ellas en la Sala de Juntas de la Dirección General del Patrimonio del Estado (planta segunda del edificio antiguo del Ministerio o planta tercera del de su ampliación), el día tres del próximo mes de octubre a las trece horas, ante la

mesa de subasta que, presidida por el ilustrísimo señor Director general del Patrimonio del Estado, estará integrada por el ilustrísimo señor Subdirector de Obras y Asuntos generales; el Abogado del Estado Asesor Jurídico y el Interventor delegado, ambos del referido Centro directivo, así como un funcionario de este mismo Centro, designado al efecto, que actuará como Secretario; y otra en la Delegación de Hacienda en Oviedo, en igual fecha y a la misma hora, ante una mesa que, presidida por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, estará compuesta por el Abogado del Estado que se designe, a petición de este Centro, por la Dirección General de lo Contencioso del Estado; por el Administrador de Propiedades y Contribución Territorial; por el Interventor provincial; por el Arquitecto autor del proyecto; y por un funcionario administrativo, que se designará por la Jefatura Provincial y que actuará como Secretario.

Hasta las trece horas del día hábil inmediato anterior al señalado para la subasta, podrán presentarse pliegos para optar a la misma, en el Registro General de este Ministerio (Patrimonio del Estado) y en el de la Delegación de Hacienda en Oviedo, y que se harán en dos sobres independientes.

Las proposiciones, conforme al modelo que se inserta al final, se presentarán en uno de dichos sobres, cerrado y lacrado, en cuyo anverso se consignará: "Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras de construcción de un edificio para la Delegación de Hacienda en Oviedo", reintegradas con timbre móvil de seis pesetas.

En el otro sobre, y con relación duplicada de los documentos que contenga, una de las cuales se devolverá al presentador con el sello

del Registro, acompañará el licitador la siguiente documentación, toda ella debidamente reintegrada; documento nacional de identidad de la persona que suscribe dicha proposición; poder, en los casos en que el proponente no actúe en nombre propio o se trate de persona jurídica; los documentos prevenidos por la legislación social; los que exigen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 sobre incompatibilidades; el determinado por el Decreto de 26 de noviembre de 1954 referente al carnet de empresa con responsabilidad, en la forma y con los requisitos que establece la Orden de 29 de marzo de 1956; y, en su caso, el documento que justifique la constitución del depósito o la representación del aval.

La fianza que ha de formalizarse conforme a la Ley de 22 de diciembre de 1.960, con las formalidades que determina la Orden de 22 de junio de 1.961, es de seiscientos veintisiete mil trescientas doce pesetas con veintidós céntimos (627.312,22 pesetas).

El bastanteo de los documentos que se presenten por los licitadores se efectuará durante el mismo acto de la subasta, por el señor Abogado del Estado que forme parte de las respectivas Juntas.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de treinta millones novecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas con sesenta y siete céntimos (30.964.479,67 pesetas), a que asciende el presupuesto de contrata.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, se verificará, en el mismo acto de la subasta, licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas; transcurrido di-

cho plazo, si subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo. El resultado de la subasta celebrada en Oviedo se remitirá inmediatamente a la Dirección General del Patrimonio del Estado la que, previa la comparación con el resultado de la verificada en este Centro, elevará propuesta de adjudicación definitiva de esta subasta a la Superioridad.

El rematante constituirá la fianza definitiva dentro del plazo que determine el pliego de condiciones, y en la cuantía que se señala en el mismo, y, en su caso, la fianza complementaria que, como consecuencia del resultado de la subasta, pudiera proponerse a la Superioridad.

Por el Jefe o encargado del Registro General del Ministerio de Hacienda y el de la Delegación de Hacienda en Oviedo se expedirá, el día de la terminación del plazo de presentación de pliegos, una certificación referente a los presentados, relacionándolos ordenadamente, con su número de registro y fecha de presentación.

La adjudicación definitiva, que se tramitará según prescriben las disposiciones vigentes, una vez acordada por la Superioridad, será publicada en el (Boletín Oficial del Estado).

La proposición que se presente se ajustará al siguiente modelo:

Don, domiciliado en..... calle de, número, en nombre propio o en el concepto de apoderado de la Sociedad..... domiciliada en, según copia de la escritura de mandato o del poder que acompaña y justifica esta gestión, enterado del anuncio publicado, así como de los Pliegos de condiciones y vistos y examinados todos los documentos que integran el proyecto de construcción de un edificio de nueva planta para la Delegación.

de Hacienda en Oviedo, se compromete a realizar las obras de dicha construcción, tomando a su cargo su ejecución y el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas, con estricta sujeción al proyecto correspondiente y pliegos de condiciones facultativas y económicas, por la cantidad de.... (en número y letra).

Fecha y firma del proponente.

Madrid, 3 de septiembre de 1962.—El Director General, P. S. Miguel Jerez Juan.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE LLANES

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el señor Juez Municipal de esta villa ha mandado se cite a los denunciados que se encuentran en paradero ignorado, Pablo Pazos Garrido y José Blanco González, a fin de que comparezcan a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas el día veintisiete de septiembre próximo y hora de las once de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, a donde concurrirán con las pruebas de que intenten valerse.

Y para que las citaciones acordadas tengan efecto, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Llanes a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

—:—

DE OVIEDO

Edicto

María Vicenta García Granda, de treinta y seis años, soltera, hija de Julián y Juana, natural de Jaén, y María Manuela Ariznavarreta García, de dieciocho años, soltera, hija de Aniceto y Pilar, natural de Oviedo, ambas con domicilio en Oviedo, travesía de Facetos, número 3-2.º; comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número uno de esta capital, a fin de prestar declaración en el sumario doscientos setenta y cuatro de mil novecientos sesenta y dos, que por coacciones y amenazas se sigue en virtud de denuncia de las mismas, bajo apercibimiento de que de no

comparecer ni alegar justa causa que se lo impida les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Oviedo a primero de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Magistrado-Juez.

—:—

Don José de Llano García Abogado. Secretario del Juzgado Municipal número uno de Oviedo.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo y en el juicio verbal de faltas número 170 de 1962 que se instruyó por este Juzgado por embriaguez escandalosa y al cual me referiré, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra, dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y dos, el señor Juez Municipal del Juzgado número uno don Félix González Abascal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra como denunciado José Menéndez, de 42 años, casado, peón y vecino de Oviedo, hoy con domicilio ignorado, por embriaguez escandalosa.

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado José Pérez Menéndez, como autor de una falta de embriaguez escandalosa, a la pena de diez pesetas de multa, que habrá de satisfacer en papel de Pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el arresto subdiario correspondiente, reprensión privada y pago de costas procesales.

Y para la notificación de la presente sentencia al denunciado hoy con domicilio ignorado, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fíjese en el Tablón de anuncios de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. G. Abascal.—Rubricado.

Para que conste y en virtud de lo acordado, para que sirva de notificación al denunciado, extiendo y firmo la presente en Oviedo a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—José De Llano García.

—:—

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JEFATURA PROVINCIAL DE GANADERIA DE OVIEDO

En el "Boletín Oficial del Estado" número 191, fecha 10 de los corrientes, página 11229, aparece una Orden del Ministerio de Agricultura, que copiada literalmente, dice:

"MINISTERIO DE AGRICULTURA.—ORDEN de 20 de julio de 1962 por la que se dictan normas por las que ha de regirse la campaña chacinera 1962-63.—Ilmo. Sr.: Cercana la finalización de la campaña chacinera actual, procede dictar las normas por las que se ha de regir la próxima de 1962-63. En su virtud, atendida la petición formulada por la Organización Sindical para control profesional de sus agrupados, y de conformidad con la propuesta de V. I., este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La temporada de matanza de ganado de cerda para la industrialización, dará comienzo en 1 de octubre próximo y finalizará el 30 de septiembre de 1963 para los mataderos frigoríficos, mataderos industriales, fábricas de embutidos, carnicerías, salchicherías y tocinerías que dispongan de instalaciones frigoríficas. Para las industrias de análoga clase que no dispongan de instalación frigorífica la campaña comenzará en la misma fecha y terminará el 30 de abril de 1963.

Segundo.— Los titulares de industrias que no dispongan de instalaciones frigoríficas solicitarán de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de la provincia en que la industria radique, y antes del 1 de octubre próximo, la autorización correspondiente, acompañando declaración jurada en la que se haga constar que los elementos de producción no han sufrido variación alguna, de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 de la Orden de este Departamento de 15 de julio de 1952.

Tercero.— En lo sucesivo, para ejercer la actividad de industrial carnicero, salchichero, tocinero y para que se puedan renovar las autorizaciones de temporada, los interesados deberán estar provistos del carnet sindical establecido por la Organización Sindical, a través del Sindicato Nacional de Ganadería. Este carnet deberá llevar una diligencia extendida por esa Dirección General, en la que se hará constar la fecha de auto-

rización y el número de registro de la industria.

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 13 de enero de 1956 y Orden de este Departamento de 3 de julio del mismo año, se recuerda la obligatoriedad para todos los mataderos municipales, con capacidad de sacrificio superior a 2.000 cabezas de vacuno y 6.000 cabezas de lanar y cabrío, los mataderos generales frigoríficos y los mataderos industriales, de tener implantado el desuello con aparatos eléctricos e insuflado de las reses, debiendo las Jefaturas de Ganadería, en caso de incumplimiento, incoar el oportuno expediente de sanción, de acuerdo con lo establecido en los artículos quinto y sexto del precitado Decreto.

Quinto.—Se mantienen en vigor todas las disposiciones sobre industrias cárnicas dictadas con anterioridad por este Ministerio, en tanto no se opongan a lo preceptuado en la presente Orden.

Sexto.—Queda facultada esa Dirección General para dictar cuantas disposiciones complementarias sean precisas para el mejor cumplimiento de lo que se dispone en la presente Orden, prosiguiendo las tareas de tipificación y control y garantía de los productos elaborados por las industrias pecuarias en orden a su más idónea comercialización.—Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.— Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 20 de julio de 1962.—Firmado: Cánovas".

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de todos los industriales chacineros de esta provincia.

Oviedo, 30 de agosto de 1962.—El Jefe Provincial de Ganadería.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

La S. A. Nestral y Cia, y en su nombre y representación don Luis San Miguel Bueres, solicita la declaración de urgencia de la ocupación de varias fincas que, en las inmediaciones de La Rotella y Bécavo, del término municipal de San Martín del Rey Aurelio, han de ser expropiadas con motivo de la ampliación de la escombrera del Pozo Entrego.

Con fecha 29 de noviembre de 1961, la Jefatura de este Distrito

Minero aprobó el proyecto de ampliación de dicha escombrera.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el 56 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1.957.

Esta Jefatura de Minas ha resuelto abrir información pública por un plazo de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en los (Boletines Oficiales del Estado) y de la provincia, así como en los diarios "La Nueva España" y "Región" de Oviedo, tabloneros de anuncios del Ayuntamiento citado y de este Distrito Minero.

Las fincas a expropiar son las siguientes:

N.º 1.—Denominada "Huerta de la Rotella" sita en La Rotella, dedicada a labor. Linderos: Norte Cipriano Ríos Suárez; Sur, servicio a casas y camino; Este, camino vecinal y Oeste, antojanas de servicio a casas.—Cabida de la finca: 745 m2. que se expropian en su totalidad.—Propietarios: herederos de doña Jesusa Fernández Suárez.—Llevador: Pedro Cañizares Cubero.—Figura amirallada.

N.º 2.—Denominada "La Huerta", sita en La Rotella, dedicada a labor y con edificaciones. Linderos: Norte, herederos de Manuel Fernández; Sur, herederos de Jesusa Fernández; Este, camino vecinal y Oeste, sendero a fincas.—Cabida de la finca: 961 m2. que se expropian en su totalidad. Propietario: Cipriano Ríos Suárez.—Llevadores: Santiago Castro Castro y Ramón Varela Pardo.—Figura amillarada.

N.º 3.—Denominada "Huerta tras de Casa", sita en La Rotella, dedicada a prado. Linderos: Norte, José García García; Sur, antojanas de servicio; Este, sendero a fincas y Oeste, Rosario Cortina. Cabida de la finca: 1.379 m2 que se expropian en su totalidad. Propietarios: herederos de Manuel Suárez Zapico.—Llevadores: Esteban Fernández Antuña.—Figura amillarada.

N.º 4.—Denominada "Campo Segao", sita en La Rotella, dedicada a monte con árboles.—Linderos: Norte, Arcadio Varela y viuda de Secundino González; Sur, Cipriano Ríos Suárez; Este, camino vecinal y Oeste, sendero a fincas.—Cabida de la finca: 2.064 m2. que se expropian en su totalidad.—Propietarios: Herederos de Manuel Fernández Vallina.—Llevadores: los mismos.—Figura amillarada.

N.º 5.—Denominada "La Man-

ga y La Rotella", sita en La Rotella, dedicada a prado y labor.—Linderos: Norte, Gerardo García García; Sur, herederos de Manuel Fernández; Este, sendero a fincas y Oeste, Belarmino Cortina.—Cabida de la finca: 1678 m2 que se expropian en su totalidad.—Propietario: José García García. Llevador: el mismo.—No figura amillarada.

N.º 6.—Denominada "Campo Segao", sita en La Rotella, dedicada a prado.—Linderos: Norte, Casimiro Vallina y Nespral y Cia; Sur, Arcadio Varela y herederos de Manuel Fernández; Este, camino vecinal y Oeste, sendero a fincas.—Cabida de la finca: 935 m2. que se expropian en su totalidad.—Propietario: viuda de Secundino González Zapico.—Llevador: la misma, no figura amillarada.

N.º 6'.—Denominada "Campo Segao", sita en La Rotella, dedicada a prado.—Linderos: Norte, viuda de Secundino González; Sur, herederos de Manuel Fernández; Este, viuda de Secundino González y Oeste, sendero a fincas.—Cabida de la finca: 232 m2. que se expropian en su totalidad.—Propietario: Arcadio Varela Nava.—Llevador: el mismo.—No figura amillarada.

N.º 6".—Denominada "Campo Segao", sita en La Rotella, dedicada a prado.—Linderos: Norte, herederos de Casimiro Vallina; Sur y Este, viuda de Secundino González y Oeste, sendero a fincas.—Cabida de la finca: 365 m2 que se expropian en su totalidad. Propietarios: Florencio Anta Nuñez y Albino Barbón Hevia.—Llevadores: los mismos.—No figura amillarada.

N.º 7.—Denominada "La Manga y la Rotella", sita en La Rotella, dedicada a prado.—Linderos: Norte, Nespral y Cia; Sur, José García García; Este, sendero a fincas y Oeste, Belarmino Cortina.—Cabida de la finca: 1.972 m2. que se expropian en su totalidad.—Propietario: Gerardo García García.—Llevador: Casimiro Vallina Miranda.—Figura amillarada.

N.º 8.—Denominada "Sol Valle", sita en Bédavo, dedicada a prado.—Lindero: Norte camino y más de herederos de Casimiro Vallina; Sur, Florencio Anta, viuda de Secundino González; Este, camino vecinal y Oeste, sendero a fincas.—Cabida de la finca: 2.344 m2 que se expropian en su totalidad.—Propietarios: Herederos de Casimiro Vallina Orviz.—Llevadores: los mismos.—Figura amillarada.

N.º 9.—Denominada "El Terretu", sita en Bédavo, dedicada a prado y labor.—Linderos Norte, Nespral y Cia y camino vecinal; Sur, herederos de Casimiro Vallina; Este, camino vecinal y Oeste, sendero a fincas.—Cabida de la finca: 936 m2 que se expropian su totalidad.—Propietarios: herederos de Casimiro Vallina Orviz.—Llevadores: los mismos.—Figura amillarada.

N.º 10.—Denominada "La Pomarada", sita en Bédavo, dedicada a prado.—Linderos: Norte Nespral y Cia y María Fernández; Este, camino vecinal y Teófilo Durán; Este, José Zapico Suárez y otros y Oeste, sendero a fincas.—Cabida de la finca: 3.795 m2. que se expropian en su totalidad.—Propietario: Arsenio Fernández Pérez.—Llevador: el mismo.—Figura amillarada como "Llosa del Valle".

N.º 11.—Denominada "La Huerta", sita en Bédavo, dedicada a labor.—Linderos: Norte y Oeste, Nespral y Cia; Sur, Arsenio Fernández Pérez; Este, camino vecinal.—Cabida de la finca: 1.550 m2 que se expropian en su totalidad.—Propietario: María Fernández Antuña.—Llevadores: Julio Rocés Suárez, Secundino Fernández Jamar, Pedro Sánchez García, Rafael Ruiz de la Torre y Luisa Fueyo Suárez.—Figura amillarada con el nombre de "Llosa del Valle".

N.º 12.—Denominada "Llosa Dos Llanos", sita en Bédavo, dedicada a prado y labor.—Linderos: Norte y Este, camino vecinal; Sur y Oeste, Josefa Vallina Orviz.—Cabida de la finca: 3.697 m2 que se expropian en su totalidad.—Propietario: Felipe Torre Villa.—Llevador: el mismo.—No figura amillarada.

N.º 13.—Denominada "Llosa Los Llanos", sita en Bédavo, dedicada a prado.—Linderos: Norte y Este, Felipe Torre Villa, Sur y Oeste, más de Josefa Vallina Orviz.—Cabida de la finca: 4.000 m2.—Superficie a expropiar: 120 m2.—Propietario: Josefa Vallina Orviz.—Llevador: la misma.—Figura tributando como rústica.

N.º 14.—Denominada "El Valle", sita en Bédavo, dedicada a prado.—Linderos, Norte y Este, camino vecinal; Sur, Nespral y Cia y Josefa Vallina Orviz; al Oeste.—Cabida de la finca: 2.327 m2. que se expropian en su totalidad. Propietario: Aurelio González Fernández.—Llevador: la misma.—Figura amillarada.

N.º 15.—Denominada "Llosa De Casa", sita en Bédavo, dedicada a prado.—Linderos: Norte, Jose-

fa Vallina Orviz; Sur y Oeste, Nespral y Cia y Este, Aurelio González.—Cabida de la finca: 6.000 m2.—Superficie a expropiar: 5.159 m2.—Propietario: Josefa Vallina Orviz.—Llevador: la misma.—Figura tributando como rústica.

Lo que se hace público para conocimiento de los afectados por la expropiación pudiendo formular por escrito, ante esta Jefatura y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, las alegaciones que estimen convenientes a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido en la relación de los bienes.

Oviedo, 25 de agosto de 1962.—El Ingeniero Jefe, Arturo Rodríguez Casares.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CUDILLERO

Anuncio de subasta de maderas

Se hace saber por el presente que la Cláusula 9.ª apertura de plizas, de la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 194 de fecha 27 del actual, debe de decir:

En la Alcaldía de este Ayuntamiento, a las doce horas y treinta minutos del día siguiente al en que se cumplan veinte hábiles contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cudillero, 30 de agosto de 1962. El Alcalde.

DE QUIROS

Anuncio de subasta de maderas

Debidamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal de Oviedo, el aprovechamiento de 122 robles con 153 m3. de madera y 158 hayas con 150 m3. de madera, en el monte denominado "Los Lienzos", número 258 del Catálogo de esta provincia, perteneciente a este Ayuntamiento, se anuncia la correspondiente subasta pública acordada por esta Corporación en sesión celebrada el día 19 del actual mes de agosto, con estricta sujeción a los Pliegos de condiciones formulados y aprobados por la Jefatura del Distrito Forestal, publicados en los BO-

LETINES OFICIALES de la provincia números 156 de fecha 11 de julio de 1957, y 177 del 7 de agosto del mismo año, y al de las económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento.

El tipo base de la subasta es el de 121.200,00 pesetas, y el precio índice el de 151.500,00 pesetas.

A las condiciones reglamentarias, facultativas y especiales que han de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento, han de agregarse las de carácter económico que obligan al rematante a realizar los siguientes pagos en la Habilitación del Distrito Forestal de esta provincia, sin cuyo requisito, no será librada la correspondiente licencia de disfrute:

1.ª.—Los gastos de dietas y movimiento y las indemnizaciones por gestión técnica, que para el precio base de tasación del aprovechamiento, ascienden, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos de 10 de noviembre de 1.955 y 17 de marzo de 1.960, a la cantidad de 4.973,55 pesetas, sin perjuicio de que, el importe del movimiento y de la gestión técnica sea modificado de acuerdo con el precio de la adjudicación el aprovechamiento en el caso de que fuera distinto al base de tasación.

2.ª.—El importe del 10 por 100 del valor en subasta de los productos, para mejoras del monte, conforme a lo establecido en la Ley de 8 de junio de 1957.

Este aprovechamiento ha sido clasificado en el grupo 1.º, y únicamente pueden licitarlo los poseedores del certificado de la clase única.

Los Pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, por los que se ha de regir la subasta y aprovechamiento, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y en el Distrito Forestal, durante los días laborables en horas de oficina, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Los licitadores consignarán en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 2.424,00 pesetas, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 5 por 100 del importe del remate.

Las proposiciones debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley de Timbre, y sello municipal de 10,00 pesetas, y con sujeción al modelo que se inserta al final, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de 10 a 13, des-

de el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al, en que se cumplan veinte también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Ayuntamiento se reservará el derecho de tanteo en las proposiciones que no cubran el precio índice.

Será de cuenta del adjudicatario los gastos de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como cuantos ocasione la subasta y formalización del contrato.

Modelo de proposición

Don, que habita en..... calle de, número, con carnet de identidad número, expedido, enterado del anuncio publicado con fecha en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del, y de las demás condiciones que se exigen para el aprovechamiento por subasta de ciento veintidós robles con ciento cincuenta y tres metros cúbicos de madera y ciento cincuenta y ocho hayas con ciento cincuenta metros cúbicos de madera, en el monte denominado "Los Lienzos", número 255 del Catálogo de esta provincia perteneciente al Ayuntamiento de Quirós, se comprometo a realizar tal aprovechamiento con sujeción estricta al Pliego de condiciones facultativas, económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de (en letra).—Fecha y firma del proponente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Quirós a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Alcalde, F. Rodríguez.

—:—

DE RIBADESELLA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 28 del actual, el expediente relativo a la imposición de tasas municipales por el establecimiento de los servicios de recogida de basuras en domicilios particulares y de aparcamientos vigilados de vehículos, así como la modifi-

cación de las Ordenanzas relativas al revoque de fachadas, aprovechamiento de bienes comunales y Usos y Consumos.—Tarifa 5.ª, se hace público que el expediente de su razón se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, por término de quince días hábiles, conforme a lo prevenido en el artículo 722 del Texto Refundido de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y disposiciones concordantes.

Ribadesella, 31 de agosto de 1962.—El Alcalde-Presidente, Miguel Angel Núñez Piñán.

—:—

DE TEVERGA

Anuncio

Autorizado este Ayuntamiento por la Jefatura del Distrito Forestal de Oviedo, para la enajenación de 72 robles con 83 m3 de madera en el monte público de este Ayuntamiento denominado "Ordiales y Argayón", monte número 53 del Catálogo; siendo el tipo base de la subasta el de treinta y tres mil doscientas pesetas y el precio índice de cuarenta y un mil quinientas pesetas; este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés del corriente, acordó celebrar dicha subasta a las quince horas del día siguiente de los veinte hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento y ante la mesa constituida por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue, un representante del Distrito Forestal de la provincia y el Secretario del Ayuntamiento, admitiéndose en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta dicho día y hora, las proposiciones que se formulen y que sean presentadas en sobre cerrado y lacrado, y en horas de oficina.

Será de aplicación a la subasta lo dispuesto en el Pliego General de Condiciones del Distrito Forestal, así como la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Serán de cargo del adjudicatario todos los gastos legales que se originen, incluidos anuncios, dietas, movimiento, gestión técnica y los que determina el Distrito Forestal.

Para poder optar a la subasta anteriormente indicada, los licitadores deberán acreditar ante el señor Presidente de la Mesa, el ha-

ber constituido en la Depositaria de este Ayuntamiento, en metálico, la correspondiente fianza provisional que se fija en el tres por ciento del precio índice de la subasta, y la definitiva en el seis por ciento.

El aprovechamiento a que se refiere esta subasta se ha clasificado como perteneciente al grupo primero. Los licitadores presentarán certificado de la clase profesional única.

Las proposiciones se han de ajustar al modelo siguiente:

Don, de ... años de edad, natural y vecino de....., provincia de....., residente en....., calle....., número..., en relación con la subasta de setenta y dos robles con ochenta y tres metros cúbicos de madera, por el Ayuntamiento de Teverga, y enterado del anuncio y pliego de condiciones generales, facultativas y económico-administrativas que han de regular la misma, ofrece la cantidad de..... pesetas (consígnese en letra). Lugar, fecha y firma del interesado.

Teverga, 28 de agosto de 1962.—El Alcalde

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala: se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

BARCIA GAMEZ, Francisco, de 18 años soltero, obrero natural de Sevilla, hijo de José y de Ana y actualmente en ignorado paradero, se presentará en el Juzgado Municipal número uno de Avilés, sito en la calle del Dr. Griño, 21 bajo izquierda, a fin de constituirse en prisión y dejar extinguidos cinco días de arresto menor que le han sido impuestos con carácter subsidiario por impago de multa en el juicio de Faltas número 95 de 1962 de este Juzgado de Avilés; previniéndole que de ser habido será conducido por la fuerza pública.

Imp. del B. O. de la provincia.—Oviedo